

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LSC 2021-00486.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 215 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

Respecto de la solicitud de aplazamiento que fuera elevada por la apoderada del demandado en memorial remitido vía correo electrónico el día 29 de noviembre de 2021, la misma debe estarse a lo ya resuelto auto del 26 de noviembre de 2021; advirtiéndole que tan pronto el demandado designe nuevo apoderado, una vez claro está se haya aceptado la renuncia de la poderdante, se señalará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en la que se decidirán las objeciones propuestas.

Las incapacidades allegadas por la apoderada del demandado con memorial remitido vía correo electrónico el día 7 de los corrientes, se tienen en cuenta para los fines pertinentes.


Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la renuncia de poder efectuada por la apoderada del demandado en el precitado memorial, la misma debe aportar copia auténtica de la respectiva comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 del C.G.P.-


Tan pronto se de cumplimiento a lo anterior y el demandado designe nuevo apoderado que lo represente, se resolverá lo que corresponda respecto del señalamiento de nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en la que se decidirán las objeciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0962ad20c694ef5e0c6d6617b625997b7b3f2d5a2b19aa58af957d738cdb461e**
Documento generado en 07/12/2021 11:20:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>